

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 75

Viernes, 15 de Abril de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>11</b>
Asocio de Villa y Tierra de Piedrahíta .....	15, 19, 23
Ayuntamiento de El Hornillo .....	28
Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres .....	27
Ayuntamiento de Mambblas .....	11
Ayuntamiento de Muñosancho .....	29
Ayuntamiento de Ojos Albos .....	29
Ayuntamiento de San Pascual .....	28
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle .....	12, 13
Mancomunidad de Municipios Valle Amblés .....	30
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>30</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	31
Juzgado de lo Social Nº 2 de Guadalajara .....	32
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	30
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo .....	30
<b><u>PARTICULAR</u></b>	<b>32</b>
Cámara de la Propiedad Urbana de Ávila y Provincia .....	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.472/11

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON MARIO LUIS MAMANI PÉREZ (Y0768053M), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RUFINO MARTÍN, 28 - 3º B de ÁVILA la Resolución de EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expediente 0500200900001603).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 8 de Abril de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.475/11

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FAUSTINO MUÑOZ MARCOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. N-403 PANTANO DEL BURGUILLO S/N, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-451/10, por la que se le revoca la licencia de armas tipo "E", por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en uso de las facultades que le confiere el art. 7.1.b) de la citada Ley Orgánica, artículos 97.2 y 98.1 del Real Decreto 137/1993, ya citado, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (Artículo 109. a) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del. Procedimiento Administrativo Común), puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Valladolid, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.353/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup>. YOUSSEF OULED MESSAOUD, con domicilio en la CT Ávila-Casavieja, 38 en CASAVIEJA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, abobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 08/02/2011, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el



Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de marzo de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 24 de marzo de 2011.

El Director Provincial. (PS Apartado Primero. Siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 1.354/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> HAMID BOUJENOUIA, con domicilio en la C/ Hornos Caleros, N° 46, portal 4, Bj. A, en ÁVILA, (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de

suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 28/02/2011, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dis-



pone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 8 de marzo de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 24 de marzo de 2011.

El Director Provincial. (PS Apartado Primero. Siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 1.355/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación sobre revisión de expediente por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D<sup>a</sup> MARÍA ESMERALDA NIEVES HERNÁNDEZ con domicilio en C/Burgohondo. 7 - 2<sup>o</sup>- 2 en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En respuesta al escrito presentado en esta Dirección Provincial de fecha 04/02/11 y revisado su expediente, se le comunica:

- Que en nuestras bases de datos no consta que usted haya formulado solicitud en tiempo y forma de reincorporación al programa temporal de protección por desempleo e inserción. El derecho se reanudará previa solicitud del interesado, siempre que se acredite que ha finalizado la causa de suspensión, que esa causa constituya situación legal de desempleo, o que se mantenga el requisito de carencia de rentas o existencia de responsabilidades familiares, así se regula en el art. 212-3 letra b) de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Analizado el Informe de bases de cotización de la Tesorería de la Seguridad Social, su esposo en el mes de junio del 2010 percibe unas rentas integras derivadas del trabajo por cuenta ajena que divididas por el número de miembros que conforman su unidad familiar (cuatro) superan el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Durante el año 2010 son 474,98 € al mes.

La Ley 14/2009, de 11 de septiembre, por la que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción (BOE número 273) en su art. 2 regula los requisitos para ser beneficiarios. Se requiere carecer de rentas propias y de la unidad familiar, incluidas las del solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no superen el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

El salario mínimo interprofesional para el año 2010 se fija en el Real Decreto 2030/2009 de 30 de diciembre.

En ÁVILA, 17 de febrero de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero. Siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. Fdo.: Jesús de la Fuente Samprón"

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 25 de marzo de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.356/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> VASILE MASCALIUC, con domicilio en C/ Capitán Peñas, 20 - 3 D, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

#### HECHOS:

1º. Con fecha 14/01/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo

durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 15 de febrero de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de marzo de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 1.358/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup>. MIRIAN MARTIN PALOMO, con domicilio en C/ Magnolia 1 Portal 9 Bajo A, en (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No comparecer ante el Servicio Publico de Empleo Estatal.

#### HECHOS:

1º. Con fecha 16/11/10 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto

suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 07 de febrero de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. FDO.: Jesús de la Fuente Sampron.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de marzo de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Sampron*.

Número 1.357/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la



Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> GARY LIMALOBO CARVALHO, con domicilio en C/ Doctor Pedro Cifuentes, 3, 1 A, en Sotillo de la Adrada en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º Con fecha 07/02/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios, de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados

desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 07 de febrero de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de marzo de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.359/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> EILEEN CASTILLO MEDINA, con domicilio en Avda. Víctimas del Terrorismo, 18 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de



empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 04/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 04 de marzo de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución

06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de marzo de 2011.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.360/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª IOAN RIPANU, con domicilio en C/ Venta del Obispo, 21 en Navatargordo (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 11/02/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo



lo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E, nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 11 de febrero de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de

conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de marzo de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.361/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª ABDELAZIZ OUKRICH, con domicilio en Urb. El Risco Calle H, nº 2, piso 3 izqda. en Cebreros (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 07/02/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 07 de febrero de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de marzo de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.509/11

**AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS**

**ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12/04/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de licitación para contratar el arrendamiento del Bar Centro Cívico Municipal propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle Larga, nº 4, para destinarlo a la industria de bar, conforme a los siguientes datos: (el pliego completo de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento)

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mambblas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia. Secretaría
  - 2. Domicilio. C/ Larga, 12. 05298 Mambblas (Ávila)
  - 3. Perfil del contratante: [www.mambblas.es](http://www.mambblas.es)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo. Contrato de arrendamiento
- b) Descripción del objeto: Bar Centro Cívico Municipal, C/ Larga, nº 4.
- c) Duración: 24 meses prorrogables por una sola vez por otros 24 meses (duración máxima 48 meses)

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación: precio ofertado como renta mensual, cualificación por experiencia profesional en el sector y adelanto en el horario de apertura al público en la mañana, conforme detalle que consta en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.



4. Presupuesto base de licitación, renta: 350,00 euros mensuales, excluido el I.V.A.

5. Plazo de presentación de ofertas: quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Documentación a presentar en la licitación: la expresada y exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Mamblas.

8.- Apertura de proposiciones: por la Mesa de Contratación conforme se dispone en cláusula undécima del pliego.

En Mamblas, a 12 de abril 2011.  
El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 1.333/11

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE**

**A N U N C I O**

**“LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR-COMEDOR CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE”**

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada en su sesión de fecha 29 de Marzo de 2.011 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del arrendamiento del Bar y el Comedor sito en el inmueble, Adv. Antonio Machado en su planta Baja, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resul-

te necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El arrendamiento del Bar y el Comedor sito en el inmueble, Adv. Antonio Machado en su planta Baja, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas. El tipo de licitación se fija en VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, que quedan desglosados en 17.589 € y 3.861 € de IVA Precio que podrá ser mejorado al alza.

La duración del contrato se fija en CUATRO años, con posibilidad de dos años de prórroga (ver pliegos)

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los quince días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del TERCER día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado lacrado o firmado por el licitador, y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR-COMEDOR CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE DEL VALLE”, con el siguiente modelo:

D. ...., mayor de



edad, vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., titular del D.N.I. nº ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la convocatoria de procedimiento abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndose a ser arrendatario del Bar-Comedor para su explotación por el precio de (en letra y número) ....., Euros, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art.49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Santa Cruz del Valle, a ..... de ..... de 20.....

(firma)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

a) D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario sea persona jurídica.

b) Poder bastantado cuando se actúe por representación.

c) Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u órgano cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente con la presentación de los siguientes documentos: certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

e) Para acreditar la solvencia económica: informe de institución financiera acreditativo de la solvencia

económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

f) Para acreditar la solvencia técnica o profesional: titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal responsable de la ejecución del contrato, relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

g) Póliza de Seguro, para la cobertura de eventuales daños. (ver pliegos)

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará puesto de manifiesto el expediente completo y sus pliegos todos los días laborables, de lunes a viernes de 10 de la mañana a 14,00 horas.

Los gastos derivados de los anuncios oficiales de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Santa Cruz del Valle, a 29 de Marzo de 2.011.

La Alcaldesa, *María Jesús García González.*

Número 1.334/11

**AYUNTAMIENTO DE SANTA  
CRUZ DEL VALLE**

**A N U N C I O**

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PARA  
USO DE FARMACIA DEL LOCAL SITO EN LA CALLE  
MEDIODÍA, NÚMEROS 2-4 (JUNTO AL AYUNTA-  
MIENTO) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, en sesión de 29 de marzo de 2.011 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de "Arrendamiento para Farmacia del local municipal, sito en la calle Mediodía, número 2-4 (Edificio junto a la casa Consistorial)".

El referido pliego se expone al público durante el plazo de 8 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se convoca la licitación, si bien ésta se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.



**1.- Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

**2.- Objeto del contrato:** Arrendamiento para uso del local de Farmacia, sito en Santa Cruz del Valle, en la calle Mediodía número 2-4.

**3.- Tramitación:** Ordinaria.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 2.338,99 euros anuales, más 421,01 el 18 % de IVA, lo que hace un total de 2.760 € euros mejorables al alza.

**5.- Garantías:**

Provisional: no se exige.

Definitiva: Ver Pliego.

**6.- Criterios de adjudicación:** los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, corresponden el 80 % a la mejora del precio del contrato y el otro 20 % a los criterios puntuables, diferentes al precio según lo previsto en pliegos.

**7.- Lugar, información y plazo de presentación de proposiciones:** En la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales (15), contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila, de Lunes a Viernes en las Oficinas Municipales de 11 a 14,00 horas. O bien por correo o demás medios permitidos en la Ley 30/1992, en su art. 38. En cuyo caso, será requisito para la admisión de la propuesta su anuncio previo a la finalización del plazo en el fax del Ayuntamiento 920-386618 o por telegrama.

**8.- Modelo de proposición económica y documentación complementaria:** Se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción:

“Proposición para tomar parte en el Concurso para el Arrendamiento del Local de Farmacia en Cl. Mediodía”.

El sobre A se titulará: “Documentación acreditativa de la personalidad y características del oferente” y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante en la proposición.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido

por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración Responsable en la que conste que el objeto del contrato de arrendamiento se destinará exclusivamente y permanentemente al uso comercial de Farmacia. Dándose por enterado que otro uso del local es causa de exclusión del concurso.

e) Licencia en vigor, para esa explotación comercial de farmacia en el término municipal de Santa Cruz del Valle.

El sobre B se titulará “Precio y Criterios diferentes al precio” y contendrá:

a) La proposición del con arreglo al modelo, expresado en el pliego:

Aportándose en ese mismo sobre “B” los Criterios diferentes al precio, que estarán debidamente foliados y con índice de los mismos. Incluyéndose los siguientes documentos:

a) Documentación con los criterios puntuables, según los pliegos, al objeto de poder valorar las ofertas presentadas, acompañando, si lo desean, de una Breve memoria de compromisos a asumir y la documentación acreditativa de los mismos.

**9.- Constitución de la Mesa y apertura de Plicas:** La Mesa de Contratación estará constituida del siguiente modo:

- La Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quién delegue, que actuará como Presidenta de la mesa.

- Dos concejales, que actuarán como vocales, designados por la Alcaldía.

- El Secretario, que actuarán como Secretario de la mesa y vocal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto publico.

Si la Mesa observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. La apertura del sobre B tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13,00 horas el cuarto día hábil



siguiente al día de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, pasando al lunes siguiente si coincidiese ese día con sábado. El acto será público.

La Mesa dará cuenta de la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores en sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta. A continuación de esa fase, el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobre B, la mesa en sesión pública dará apertura y lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellas y las elevará, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, atendiendo el conjunto de circunstancias concurrentes en los licitadores, experiencia en la gestión de servicios similares, mejoras ofrecidas y precio ofertado.

**10.- Obtención de la documentación:** Se podrá obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, el precio el 0,10 € por hoja, todos los gastos derivados de anuncios oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz del Valle, a 29 de Marzo de 2.011.

La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

Número 1.501/11

## ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHITA

La Asamblea General de la Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA VENTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS, LOTE Nº 1/10, DEL MONTE Nº 95 Y 96 DEL C.U.P. DE ÁVILA**

- I.- OBJETO DEL CONTRATO
- II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN
- III.- VALÓN ÍNDICE
- IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE
- VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- VII.- GARANTÍA PROVISIONAL
- VIII.- GARANTIA DEFINITIVA
- IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- X.- MESA DE CONTRATACIÓN
- XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL
- XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
- XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DE LA ENTIDAD
- XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
- XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO
- XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS
- XVIII.- INTERÉS DE DEMORA
- XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE
- XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la Subasta para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, la venta de aprovechamiento de maderas, lote nº 1/2010, del monte nº 95 y 96, del C.U.P. de Ávila.

### I.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de maderas, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el monte nº 95 y 96 del C.U.P., para el año forestal 2010, cuyas características son las siguientes:

- Lote: 1/2010
- Localización: Paraje Navacavera Monte 95 y 96 del C.U.P.
- Objeto del aprovechamiento: Toneladas de leña apeada de quercus pyrenaica de trat. Selvícolas en 8,5 ha.



- Cuantía: 250,00 Tm
- Tasación:
  - Unitaria: 12,00 €/ Tm
  - Total Base: 3.000, 00 €
  - Total Índice: 6.000,00 €
- Unidad comercial en que se liquidan los productos: Toneladas de leña en camión pesada en báscula.
- Modalidad de aprovechamiento: A medición y liquidación final. Pesada de los camiones en báscula.
- Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de adjudicación
- Época de corta: 15/02 a 15/10
- Vías de saca a utilizar: Las autorizadas del monte.
- Ingresos en Fondo de Mejoras del Monte:
- 15% sobre el valor de adjudicación.

Otras condiciones:

Las pesadas del camión se realizarán en la báscula más cercana al monte. Antes de extraer cualquier camión deberán tener conocimiento los agentes medioambientales de la comarca de Piedrahita. Los tickets de las pesadas de los camiones de la báscula se entregarán a los agentes medioambientales de la comarca de Piedrahita.

**II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo que servirá de base a la subasta será el valor de tasación base indicado en la cláusula primera.

**III.- EL VALOR ÍNDICE.-** El valor índice será el indicado en la cláusula primera.

**IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá realizarse dentro del plazo de ejecución indicado en la cláusula primera.

**V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE.-** El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo en la cuenta corriente de titularidad del Asocio, abierta en la oficina de Piedrahita de Caja de Ahorros de Ávila, con el número 2094-0026-85-0026211955, como requisito previo a la obtención de la licencia de aprovechamiento respectivo.

No obstante ello, la Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago aplazado: el 50% del remate antes de la obtención de la licencia del aprovechamiento, y el 50% restante

antes del día 30 de diciembre del año en curso. En todo caso, las cantidades aplazadas serán suficientemente garantizadas mediante aval bancario, ajustado a lo establecido en la legislación de Contratos..

**VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Estarán capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007). No podrán participar aquellas personas que mantengan deudas con la ASOCIO de VILLA y TIERRA de Piedrahita.

**VII.- GARANTIA PROVISIONAL.-** No hay.

**VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** La garantía definitiva será por importe del 5% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquier de las formas del artículo 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y, en cualquier caso, con anterioridad a la fecha y hora en que se cite al adjudicatario para suscribir el contrato administrativo.

El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Formalidades, Reintegro, Plazo de Presentación y Documentos Adjuntos.-

- 9.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la sede del Asocio, sita en la Casa Consistorial de Piedrahita, en mano, desde las 9 a las 14 horas, durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá formalizarlo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 38, 4, c) de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente,



la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurrido 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

- 9.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final, se presentará cerrado y deberá tener la siguientes inscripción: "Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación para la venta de aprovechamiento de maderas, lote nº 1/2010, del monte nº 95 y 96, del C.U.P"

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominación documentos, expresará la inscripción "Documentos Generales para la Subasta de adjudicación de la venta de aprovechamiento de maderas, lote nº 1/2010, del monte nº 95 y 96, del C.U.P" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documentos Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada

una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

4.- Justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentos y certificaciones a aportar:

Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto de las obligaciones tributarias de la esfera de la Administración del Estado.

Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del cumplimiento del interesado de sus obligaciones respecto a la misma.

Copia compulsada del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en su defecto, certificado de la Cámara Agraria Local de constar en el Censo de Ganaderos.

**X.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros que designe la Asamblea General del Asocio. En ausencia de designación, la Mesa estará integrada por la Presidencia y el Secretario de la Entidad.

**XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



### **XII.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-**

La Mesa de Contratación, en acto pública, celebrado el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Sala de Comisiones del la Casa Consistorial de Piedrahita, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

### **XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL ASOCIO.-**

Conforme a las previsiones de la Orden de 28 de agosto de 1.962 y los artículos 270 y 271 del vigente Reglamento de Montes, el Asocio podrá ejercer derecho de tanteo y adjudicarse el aprovechamiento en el tipo de licitación en el de la mejor postura ofrecida en los supuestos en los que respectivamente la subasta quedase desierta o que, mediante ofertas, éstas no alcancen el predio índice.

### **XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiera hecho con infracción del Ordenamiento o que se ejercite derecho de tanteo por el propio Asocio.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquier que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los particulares en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el Cláusula VIII.

### **XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas, sin estuvieran incorporados al mismo.

### **XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-**

Desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario o contratista asumirá el pago de los gastos preparatorios y de formalización del contrato, anuncios, tributos estatales, regionales y locales (provinciales y municipales) derivados de las subasta y contrato, incluso el I.V.A.

Se considera como gasto específico de este tipo de aprovechamiento a cargo del adjudicatario, el de gestión técnica tenor de lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1.962, de 22 de febrero.

### **XVII.- CONDICIONES GENERALES Y**

### **ESPECÍFICAS.-**

Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas aprobado el 7 de noviembre de 2.001 por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, así como el Pliego General Técnico-Facultativo para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la antedicha Sección (BOP de 5 de junio de 1.975 y BOE de 21 de agosto de 1.975) y en el Pliego de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública (BOP de 3 de octubre de 1.960) que no se opongan a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

### **XVIII.- INTERÉS DE DEMORA.-**

Toda demora en los ingresos superior a dos meses del plazo pactado, llevará aneja la obligación del remanente de abonar sobre las cantidades adeudadas el interés legal del dinero incrementado en un 1,5 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).



**XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las partes contratantes se someten a lo previsto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley de Montes de 1.957 y Reglamento de Montes de 1.962.

**XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Las cuestiones que se susciten en torno al presente contrato en sus distintas fases, dada su naturaleza administrativa, se deberán sustanciar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

“D./D<sup>a</sup> ....., vecino/a de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredito con poder otorgado ante el Notario D. ....y bastantado por el Letrado D. ....), enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que servirán de base para contratar la venta del aprovechamiento de Maderas del Monte nº ....., Lote nº ....., perteneciente a esa Entidad, se comprometo a la adquisición en la cantidad de ..... euros., con estricta sujeción a los Pliegos que conoce y acepta.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma.: .....

Número 1.500/11

**ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHÍTA**

La Asamblea General de la Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en sesión celebrada el día 22 de marzo

de 2011, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA VENTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS, LOTE Nº 1/2011 , DEL MONTE Nº 95 (AÑO 1º DE 5) DEL C.U.P. DE ÁVILA**

- I.- OBJETO DEL CONTRATO
- II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN
- III.- VALÓN ÍNDICE
- IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE
- VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- VII.- GARANTÍA PROVISIONAL
- VIII.- GARANTIA DEFINITIVA
- IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- X.- MESA DE CONTRATACIÓN
- XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL
- XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
- XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL ASOCIO
- XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
- XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO
- XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS
- XVIII.- INTERÉS DE DEMORA
- XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE
- XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la Subasta tramitada con carácter urgente para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, la venta del aprovechamiento de pastos, lote 1/2.011, del monte 95 (año 1º de 5) del C.U.P. de Ávila.

**I.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de pastos, autori-



zado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en el Monte nº 96 del C.U.P. para el año 2.011, cuyas características son las siguientes:

- nº de Monte de C.U.P.: 95
- Pertenencia: Asocio de Piedrahita
- Término municipal: Navaescorial
- Lote: 1/2011 (año 1º de 5)
- Localización: Todo el monte excepto acotados.
- Superficie total: 132 Ha.
- Cuantía de ganado autorizado:  
Vacuno de carne: Euros/ cabeza/ mes: 19,272726  
Euros/cabeza: 106,00  
Nº de cabezas: 50  
Época de disfrute: de 15/5 a 2/11  
(5,5 meses)  
Acotados: No hay  
Cabeza reduc. a lanar: Euros/cabeza/ mes:  
3,212121  
Euros/cabeza: 17,67  
Nº de cabezas: 300  
Presión pastante media (c.r.l/ha): 2,3  
Tasación: Euros/ha: 40,15
- Valor tasación base o tipo de licitación: 26.500 Euros por 5 años (5.300 Euros /año, tasación inicial).
- Valor índice: 53.000 Euros
- Plazo de ejecución: De 2011 a 2015 es decir 5 años
- Vías de servicio a utilizar: Los caminos forestales autorizados
- Ingresos en Fondo de Mejoras del Monte: 15%
- Al propietario del Monte: 85%
- Otras condiciones: La tasación de los años siguientes al primero se incrementará en el Índice de Precios al Consumo, tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual dividida entre cinco.
- No está permitido suplementar el ganado con piensos con urea .

**II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo que servirá de base a la subasta será el valor de tasación base indicado en la cláusula primera.

**III.- EL VALOR ÍNDICE.-** El valor índice será el indicado en la cláusula primera.

**IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá realizarse dentro del plazo de ejecución indicado en la cláusula primera.

**V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE.-** El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo en la cuenta corriente de titularidad del Asocio, abierta en la oficina de Piedrahita de Caja de Ahorros de Ávila, con el número 2094-0026-85-0026211955, como requisito previo a la obtención de la licencia de aprovechamiento respectivo. En caso de que el adjudicatario sea una comunidad de ganaderos, los ingresos se realizará siempre por su representante, no teniéndose en cuenta cualquier otro ingreso.

No obstante ello, la Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago aplazado: el 50% del remate antes de la obtención de la licencia del aprovechamiento, y el 50% restante antes del día 30 de diciembre del año en curso. En todo caso, las cantidades aplazadas serán suficientemente garantizadas mediante aval bancario, ajustado a lo establecido en la legislación en materia de Contratos del Sector Público.

**VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Estarán capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

**VII.- GARANTIA PROVISIONAL.-** No hay.

**VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** La garantía definitiva será por importe del 5% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquier de las formas del artículo 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y, en cualquier caso, con anterioridad a la fecha y hora en que se cite al adjudicatario para suscribir el contrato administrativo.



El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**  
Formalidades, Reintegro, Plazo de Presentación y Documentos Adjuntos.-

- 9.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la sede del Asocio, sita en la Casa Consistorial de Piedrahita, en mano, desde las 9 a las 14 horas, durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá formalizarlo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 38, 4, c) de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurrido 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

- 9.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final, se presentará cerrado y deberá tener la siguientes inscripción: "Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación para la venta de aprovechamiento de pastos. Monte nº 95, lote 1/2.011 (año 1º de 5)"

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominación documentos, expresará la inscripción "Documentos Generales para la Subasta de adjudicación de la venta de aprovechamiento de pastos, Monte nº 95, lote 1/2.011 (año 1º de 5)" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documentos Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

3.- Justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentos y certificaciones a aportar:

Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto de las obligaciones tributarias de la esfera de la Administración del Estado.

Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del cumplimiento del interesado de sus obligaciones respecto a la misma.

Copia compulsada del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en su defecto, certificado de la Cámara Agraria Local de constar en el Censo de Ganaderos.



**X.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros que designe la Asamblea General del Asocio. En ausencia de designación, la Mesa estará integrada por la Presidencia y el Secretario de la Entidad.

**XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**XII.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-** La Mesa de Contratación, en acto pública, celebrado el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Sala de Comisiones del la Casa Consistorial de Piedrahita, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

**XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL ASOCIO.-** Conforme a las previsiones de la Orden de 28 de agosto de 1.962 y los artículos 270 y 271 del vigente Reglamento de Montes, el Asocio podrá ejercer derecho de tanteo y adjudicarse el aprovechamiento en el tipo de licitación en el de la mejor postura ofrecida en los supuestos en los que respectivamente la subasta

quedase desierta o que, mediante ofertas, éstas no alcancen el predio índice.

**XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiera hecho con infracción del Ordenamiento o que se ejercite derecho de tanteo por el propio Asocio.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquier que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los particulares en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el Cláusula VIII.

**XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas, sin estuvieran incorporados al mismo.

**XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario o contratista asumirá el pago de los gastos preparatorios y de formalización del contrato, anuncios, tributos estatales, regionales y locales (provinciales y municipales) derivados de las subasta y contrato, incluso el I.V.A.

Se considera como gasto específico de este tipo de aprovechamiento a cargo del adjudicatario, el de gestión técnica tenor de lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1.962, de 22 de febrero.



**XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.-** Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas aprobado el 7 de noviembre de 2.001 por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, así como el Pliego General Técnico-Facultativo para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la antedicha Sección (BOP de 5 de junio de 1.975 y BOE de 21 de agosto de 1.975) y en el Pliego de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública (BOP de 3 de octubre de 1.960) que no se opongan a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

**XVIII.- INTERÉS DE DEMORA.-** Toda demora en los ingresos superior a dos meses del plazo pactado, llevará aneja la obligación del remanente de abonar sobre las cantidades adeudadas el interés legal del dinero incrementado en un 1,5 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

**XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las partes contratantes se someten a lo previsto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley de Montes de 1.957 y Reglamento de Montes de 1.962.

**XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Las cuestiones que se susciten en torno al presente contrato en sus distintas fases, dada su naturaleza administrativa, se deberán sustanciar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ávila.

**XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>. ....., vecino/a de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ..... en nombre propio (o en representación de ....., que acredito con poder otorgado ante el Notario don .....) enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que servirán de

base para contratar la venta del aprovechamiento de pastos del Monte nº 95 del C.U.P., correspondiente al lote

1/2.011, perteneciente a esa Entidad y aceptando plenamente dichas condiciones, propone que le sea adjudicado el aprovechamiento del mismo por la cantidad de ..... Euros, con estricta sujeción a los Pliegos que conoce y acepta.

En .....a .....de .....de 2.011.

Fdo. ....

Número 1.499/11

**ASOCIO DE VILLA Y TIERRA DE PIEDRAHÍTA**

La Asamblea General de la Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, aprobó el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA VENTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS, LOTE Nº 1/2011 , DEL MONTE Nº 96 (AÑO 1º DE 5) DEL C.U.P. DE ÁVILA**

- I.- OBJETO DEL CONTRATO
- II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN
- III.- VALÓN ÍNDICE
- IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE
- VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- VII.- GARANTÍA PROVISIONAL
- VIII.- GARANTIA DEFINITIVA
- IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- X.- MESA DE CONTRATACIÓN
- XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL



XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL ASOCIADO

XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

XVIII.- INTERÉS DE DEMORA

XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, registrará la Subasta tramitada con carácter urgente para adjudicar, mediante Procedimiento Restringido, la venta del aprovechamiento de pastos, lote 1/2.011, del monte 96 (año 1º de 5) del C.U.P. de Ávila.

**I.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de pastos, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en el Monte nº 96 del C.U.P. para el año 2.011, cuyas características son las siguientes:

- nº de Monte de C.U.P.: 96
- Pertenencia: Asocio de Piedrahita
- Término municipal: Navaescurial
- Lote: 1/2011 (año 1º de 5)
- Localización: Todo el monte excepto acotados.
- Superficie total: 199 Ha.
- Cuantía de ganado autorizado:
- Vacuno de carne: Euros/ cabeza/ mes: 18,181818  
Euros/cabeza: 100,00  
Nº de cabezas: 120  
Época de disfrute: de 15/5 a 2/11 (5,5 meses)  
Acotados: No hay
- Cabeza reduc. a lanar: Euros/cabeza/ mes: 3,030303  
Euros/cabeza: 16,67  
Nº de cabezas: 720

Presión pastante media (c.r.l/ha): 3,6

Tasación: Euros/ha: 60,30

- Valor tasación base o tipo de licitación: 60.000 Euros por 5 años (12.000 Euros /año, tasación inicial).

- Valor índice: 120.000 Euros

- Plazo de ejecución: De 2011 a 2015 es decir 5 años

- Vías de servicio a utilizar: Los caminos forestales autorizados

- Ingresos en Fondo de Mejoras del Monte: 15%

- Al propietario del Monte: 85%

- Otras condiciones: La tasación de los años siguientes al primero se incrementará en el Índice de Precios al Consumo, tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual dividida entre cinco.

- No está permitido suplementar el ganado con piensos con urea .

**II.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo que servirá de base a la subasta será el valor de tasación base indicado en la cláusula primera.

**III.- EL VALOR ÍNDICE.-** El valor índice será el indicado en la cláusula primera.

**IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá realizarse dentro del plazo de ejecución indicado en la cláusula primera.

**V.- INGRESO DEL PRECIO DEL REMATE.-** El ingreso del precio del remate o de adjudicación se hará efectivo en la cuenta corriente de titularidad del Asocio, abierta en la oficina de Piedrahita de Caja de Ahorros de Ávila, con el número 2094-0026-85-0026211955, como requisito previo a la obtención de la licencia de aprovechamiento respectivo. En caso de que el adjudicatario sea una comunidad de ganaderos, los ingresos se realizará siempre por su representante, no teniéndose en cuenta cualquier otro ingreso.

No obstante ello, la Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago aplazado: el 50% del remate antes de la obtención de la licencia del aprovechamiento, y el 50% restante antes del día 30 de diciembre del año en curso. En todo caso, las cantidades aplazadas serán suficientemente garantizadas mediante aval bancario, ajustado a lo establecido en la legislación en materia de Contratos del Sector Público.



**VI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Estarán capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007). No podrán participar aquellas personas que tengan alguna deuda pendiente con la ASOCIO de VILLA y TIERRA de Piedrahita.

**VII.- GARANTIA PROVISIONAL.-** No hay.

**VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA.-** La garantía definitiva será por importe del 5% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquier de las formas del artículo 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y, en cualquier caso, con anterioridad a la fecha y hora en que se cite al adjudicatario para suscribir el contrato administrativo.

El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Formalidades, Reintegro, Plazo de Presentación y Documentos Adjuntos.-

- 9.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la sede del Asocio, sita en la Casa Consistorial de Piedrahita, en mano, desde las 9 a las 14 horas, durante los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá formalizarlo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 38, 4, c) de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telefax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurrido 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

- 9.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula final, se presentará cerrado y deberá tener la siguientes inscripción: "Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación para la venta de aprovechamiento de pastos. Monte nº 95, lote 1/2.011 (año 1º de 5)"

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominación documentos, expresará la inscripción "Documentos Generales para la Subasta de adjudicación de la venta de aprovechamiento de pastos, Monte nº 95, lote 1/2.011 (año 1º de 5)" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documentos Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.



2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

3.- Justificantes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Documentos y certificaciones a aportar:**

Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto de las obligaciones tributarias de la esfera de la Administración del Estado.

Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del cumplimiento del interesado de sus obligaciones respecto a la misma.

Copia compulsada del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en su defecto, certificado de la Cámara Agraria Local de constar en el Censo de Ganaderos.

**X.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación estará constituida por los miembros que designe la Asamblea General del Asocio. En ausencia de designación, la Mesa estará integrada por la Presidencia y el Secretario de la Entidad.

**XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**XII.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-** La Mesa de Contratación, en acto pública, celebrado el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Sala de Comisiones del la Casa Consistorial de Piedrahita, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general

presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

**XIII.- DERECHO DE TANTEO A FAVOR DEL ASOCIO.-** Conforme a las previsiones de la Orden de 28 de agosto de 1.962 y los artículos 270 y 271 del vigente Reglamento de Montes, el Asocio podrá ejercer derecho de tanteo y adjudicarse el aprovechamiento en el tipo de licitación en el de la mejor postura ofrecida en los supuestos en los que respectivamente la subasta quedase desierta o que, mediante ofertas, éstas no alcancen el predio índice.

**XIV.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiera hecho con infracción del Ordenamiento o que se ejercite derecho de tanteo por el propio Asocio.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquier que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los particulares en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en el Cláusula VIII.

**XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.



No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas, sin estuvieran incorporados al mismo.

**XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario o contratista asumirá el pago de los gastos preparatorios y de formalización del contrato, anuncios, tributos estatales, regionales y locales (provinciales y municipales) derivados de las subasta y contrato, incluso el I.V.A.

Se considera como gasto específico de este tipo de aprovechamiento a cargo del adjudicatario, el de gestión técnica tenor de lo establecido en el artículo 216 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1.962, de 22 de febrero.

**XVII.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.-** Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas aprobado el 7 de noviembre de 2.001 por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I, así como el Pliego General Técnico-Facultativo para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la antedicha Sección (BOP de 5 de junio de 1.975 y BOE de 21 de agosto de 1.975) y en el Pliego de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en montes de Utilidad Pública (BOP de 3 de octubre de 1.960) que no se opongan a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

**XVIII.- INTERÉS DE DEMORA.-** Toda demora en los ingresos superior a dos meses del plazo pactado, llevará aneja la obligación del remanente de abonar sobre las cantidades adeudadas el interés legal del dinero incrementado en un 1,5 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007).

**XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las partes contratantes se someten a lo previsto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público;

Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley de Montes de 1.957 y Reglamento de Montes de 1.962.

**XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Las cuestiones que se susciten en torno al presente contrato en sus distintas fases, dada su naturaleza administrativa, se deberán sustanciar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ávila.

**XXI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>. ....., vecino/a de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ..... en nombre propio (o en representación de ....., que acredito con poder otorgado ante el Notario don .....) enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que servirán de base para contratar la venta del aprovechamiento de pastos del Monte nº 95 del C.U.P., correspondiente al lote

1/2.011, perteneciente a esa Entidad y aceptando plenamente dichas condiciones, propone que le sea adjudicado el aprovechamiento del mismo por la cantidad de ..... Euros, con estricta sujeción a los Pliegos que conoce y acepta.

En .....a .....de .....de 2.011.

Fdo. ....

Número 1.390/11

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

**ANUNCIO**

**CUENTA GENERAL 2010**

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas



Torres, en sesión celebrada el 24 de Marzo de 2011, y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2011, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2010, junto a todos los informes y justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones al respecto, dirigidos al Pleno de la Corporación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal de las Altas Torres, 4 de Abril de 2011.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 1.435/11

## AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2007, 2008, 009 y 2010.

D. Alberto González Marcos, Alcalde, del Ayuntamiento de El Hornillo HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación

Oficina de presentación: Secretaría.

El Hornillo, a 06 de abril de 2011.

El Alcalde, *Alberto González Marcos*.

Número 1.428/11

## AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	18.000,00
2 Impuestos Indirectos.	8.111,45
3 Tasas y Otros Ingresos.	6.847,84
4 Transferencias Corrientes.	22.878,00
5 Ingresos Patrimoniales.	6.750,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	72.613,16
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>135.200,45</b>

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	14.165,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	34.497,00



3 Gastos Financieros.	550,00
4 Transferencias Corrientes.	5.300,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	80,688,45
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>135.200,45</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Las Berlanas, El Oso, Hernansancho y Villanueva de Gómez.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso,

San Pascual, a 5 de Abril de 2011.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 1.415/11

## AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

### EDICTO

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.009

D. Rufino Gutiérrez Ávalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñosancho (Ávila):

HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.009, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ocho días más.

En Muñosancho, a 31 de marzo de 2.011.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

Número 1.511/11

## AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### ANUNCIO CUENTA GENERAL 2007.-

En la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación, por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

El plazo de exposición es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Plazo de presentación de alegaciones es el anteriormente señalado de 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de Presentación: Secretaría Municipal.-

En Ojos Albos a 14 de abril de 2011.-

El Alcalde-Presidente, Crescencio Burguillo Martín

Número 1.534/11

## AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### ANUNCIO CUENTA GENERAL 2008.-

En la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación, por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

El plazo de exposición es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Plazo de presentación de alegaciones es el anteriormente señalado de 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.



Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de Presentación: Secretaría Municipal.-

En Ojos Albos a 14 de abril de 2011.-

El Alcalde-Presidente, Crescencio Burguillo Martín

---

Número 1.481/11

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios Valle Amblés y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales.

c) Lugar de presentación de reclamaciones: Sede de la Mancomunidad en Muñogalindo, Plaza del Buen Gobernador, 1

En Muñogalindo, a 6 de abril de 2011.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.512/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 82/11, sobre Hurto, siendo denunciante PEDRO ZAFRA DOMINGUEZ, PDA: ALICIA DOMINGUEZ DIAZ Y DENUNCIADO: FERNANDO MIGUEL HERRAEZ DELGADO en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 2 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11:40 HORAS DE LA MAÑANA, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a FERNANDO MIGUEL HERRAEZ DELGADO, expido la presente en Ávila, a cinco de enero de dos mil once.

En Ávila, a 5 de Abril de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible.*

---

Número 1.450/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

#### EDICTO

DON/DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARÉVALO.



HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000515/2009 a instancia de DAVID ARIAS GIL, MARÍA TERESA ARIAS GIL, MERCEDES ARIAS GIL, de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa, en el casco de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), Ronda de San Nicolás, número 15, pero hoy según catastro nº 95. Es de una sola planta con desván y se compone de diferentes habitaciones y dependencias. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y nueve (139,00) metros cuadrados, siendo la superficie construida de ciento sesenta y cinco (165,00) metros cuadrados, incluida vivienda, dependencias y desván.

Linda: Derecha entrando Casa de Valero Vaquero hoy según catastro Marcos Calvo Alberca; izquierda, Ruperto Martín hoy según catastro Cayetano Martín Martín; fondo, camino de Medina; y frente, Ronda de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los HEREDEROS DE D. FRANCISCO GARCÍA ARIAS y D<sup>a</sup>. EUSTAQUIA ARIAS, cuyos domicilios de desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a treinta y uno de Marzo de 2011.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 1.504/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup>. JORGE ALONSO GARCÍA, CRISTIAN DANIEL MARTÍN, CARLOS SASTRE CAMARE-

RO, JAVIER CALVO ALONSO, FREDY ANTONIO ENDARA JARAMILLO, FIDEL JIMÉNEZ BLANCO contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado CONSTRUCCIONES COJISA S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 92.963,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293/0000/30/0051/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario CONSTRUCCIONES COJISA S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de Abril de 2011.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.



Número 1.495/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE GUADALAJARA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. PILAR BUELGA ÁLVAREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0001071/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. MARÍA ENCARNACIÓN GIL MORANTE contra la empresa MONTSERRAT VERDUGO RODRÍGUEZ- CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

- Cuantificar el importe objeto de condena en la cuantía de 6.180,71 € para la indemnización y en la cuantía de 536,62 euros, de los salarios dejados de percibir

TOTAL 6.717,33 euros; importe por el que se despachará ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 \_\_ (Clave procedimiento) \_\_ \_\_ \_\_ (numero procedimiento) \_\_ \_\_ (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTSERRAT VERDUGO RODRÍGUEZ-CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de Marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

## PARTICULAR

Número 1.508/11

## CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE ÁVILA Y PROVINCIA

### ASOCIACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los vigentes Estatutos, tengo el gusto de convocarle a la reunión de la Asamblea General de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana de Ávila y Provincia, que se celebrará en La Sala de Reuniones de la Asociación, Calle Martín Carramolinis, n° 10 - 1º, el próximo día diez de mayo de 2011 a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:30 horas en segunda, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente de la Junta de Gobierno.
- 3.- Memoria de actividades. Junta de Gobierno. Confederación Nacional. Miembros de la asociación.
- 4.- Aprobación, si procede de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2010 de la Cámara de la Propiedad Urbana de Ávila.
- 5.- Aprobación, si procede del presupuesto para el presente Ejercicio. Cuotas y servicios prestados.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Ávila, 8 de Abril de 2011.

El Presidente, *Carlos Jiménez Martín*.